



RESOLUCION No. CSJBOR20-489  
23 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

**CONSIDERACIONES**

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita en la fecha, permiso remunerado a partir de las 8:00 hasta las 10:00 a.m. del 23 de noviembre de 2020, para realizar el trámite y pago de la matrícula de su hija en la universidad, ante la imposibilidad de realizarlo a través de las plataformas de pago virtuales.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día de hoy, 23 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KUM